



SELO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NAVE.

para q. no se admitan y mandando q. de los que
al presente hay se agregue uno a cada oficio
del numero, con otras expresiones q. favorezcan
el concepto de este Ayuntamiento en tan justa resoluci-
on.

Por los Pleitos pendientes con los Comis. de re-
laxacion de la d. Ma. T. y Genonimo vobres los
disruptos y somnios directos a ciertas tierras
q. respectivamente litigan con este Ayuntamiento
se hallan el primero en estado de Salegar de bon
provido, y el seg.º entermino de verurme a prue-
va.

En los dos Pleitos q. se han requerido cond. Vima
ortuno Honor q. fue del Porto del Pan, se han
pronunciado ventenias favorables, condenando
al referido a el pago de trigo y omero q. en
ella consta, de la q. se ha interpuesto apelacion
por la parte y se ha admitido.

En el q. se ha requerido en la R. Chans. de
Granada sobre la aduision de cierta pusa he-
cha al Propio de Almuñase, se ha ganado por
esta Ciudad, condenando en la Cotta del Recurso
a la Contraria.

La Ciudad ha menzola oydo y conferido, Dio
tan may expresiva gracias a d.º v.º J.º Gaspar
de P.º por el desempeño q. a.º se acredita a con-